JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2010-00443-00, Acumulado al Asunto Coercitivo Singular N° 2007-00483-00.

Sería del caso que la Judicatura estudiara la liquidación del crédito allegada a las sumarias.

Sin embargo, previamente a desarrollar esa actuación, se torna necesario **exhortar** al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que individualice la persona o sujeto procesal que retiró los depósitos judiciales Nº 454010000538992, 454010000541195, 454010000542833, 454010000545165, 454010000547253, 454010000548023, 454010000548841 y 454010000551254. Ello, en vista de que en el paginario no reposa dicha información y ésta resulta ineludible para resolver sobre el adosado estado de cuenta.

En definitiva, el competente CENTRO DE SERVICIOS **enviará el comunicado virtual de rigor**, indicando que la entidad destinataria deberá proporcionar el informe procurado, en el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento de ese soporte. Ello, so pena de **imponerse las sanciones pecuniarias de rigor.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 25 DE MAYO DE 2022.
SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6fe59a99c7feffdd9f7562f54229a14e2f92f79a86be344f66697af52a7ec269
Documento generado en 23/05/2022 03:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica